



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020/MDCH

Chorrillos, 8 de enero de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

#### VISTO:

El Comunicado N°01-2020/IN/VPS/DGSC del 02 de enero de 2020; para la implementación de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad de Chorrillos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose reemplazado la figura del secretario técnico establecido inicialmente en el artículo 3° del Decreto Supremo N°11-214-IN – Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica, con arreglo a su presupuesto institucional conforme al Decreto Legislativo N°1454 del 15 de setiembre de 2018 y modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN del 08 de mayo de 2019, en el cual se dispone que cada gobierno sub nacional determina que órgano o área asumirá las funciones de secretaria técnica de Seguridad Ciudadana, teniéndose como plazo para la designación los diez (10) primeros días calendarios del 2020.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Conformación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

La Gerencia a cargo de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es la Gerencia de Seguridad Ciudadana, siendo el responsable de dicho órgano su gerente el **Lic. Renzo Augusto Vallejo Schenone**, el cual adecuara el equipo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo rescrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2.-** En cumplimiento del Decreto Supremo N°010-2019-IN del 09MAY2019, el cual en su artículo 30°, determina que El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

**ARTÍCULO 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y remitir una copia al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE